



Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca

Plaza Cervantes, 1 22003 Huesca (Huesca)

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA REGULAR LA EJECUCIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE MADERA EN EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA NÚMERO 1177 "O TOZAL DE LAS BRUJAS O PISA" PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, UBICADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVAL, Y APROBADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y GESTIÓN FORESTAL EN EL PLAN ANUAL DE APROVECHAMIENTOS 2023

I. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente pliego rige la ejecución del lote de aprovechamiento de maderas en el monte nº 001177 de la provincia de Huesca, denominado "O TOZAL DE LAS BRUJAS O PISA" de la pertenencia de la Administración de la Comunidad Autónoma y situado en el término municipal de NAVAL.

El código de referencia SIAF: 2023/22/22001177/03

II. CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

- Cosa cierta: Toneladas (t)

- Tipo de corta:

Especie	Unidades	Precio unitario	Importe tasación
Pino Iaricio (Pinus nigra)	1.000,00	1,00000€	1.000,00€
			1.000,00€

Periodo de adjudicación: 01/01/2023 a 31/12/2024 *

- Plazo de ejecución: 01/01/2023 a 31/12/2024

- Superficie: 71,84 ha

- Forma de liquidación: Liquidación Final

- Forma de adjudicación: Subasta

- Fianza definitiva: Si

- Valoración de los trabajos complementarios: 3,66 €/t

- Otras Fianzas: Aval de 3.662,00 € por los trabajos complementarios

- Observaciones: (*Periodo de adjudicación: 24 meses desde la adjudicación definitiva).

Monte Ordenado: NoMonte Certificado: No

III. CONDICIONES GENERALES

Se cumplirán las condiciones dispuestas en el presente Pliego, en el Pliego General de condiciones técnico-facultativas para regular la ejecución de aprovechamientos forestales en montes gestionados por el departamento competente en materia de gestión forestal del Gobierno de Aragón (BOA nº 47 de 8 de marzo de 2012) y el Pliego de Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la ejecución de aprovechamientos maderables en montes gestionados por el Departamento competente en materia de gestión forestal del Gobierno de Aragón aprobado por





Resolución de 16 de mayo de 2013, de la Dirección General de Gestión Forestal, publicado en el BOA del 7 de junio de 2013, así como en el resto de normativa sectorial vigente.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores será suficiente para declarar la caducidad del contrato establecido en virtud de la adjudicación definitiva, ordenándose la retirada de la licencia concedida sin perjuicio de las sanciones que puedan corresponder al adjudicatario.

IV. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, modificada por Ley 21/2015, de 20 de julio, de Montes.
- Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón.
- Decreto 485/1962, de 22 de Febrero, de Reglamento de Montes.
- Otras disposiciones de ámbito general y aplicables al caso.
- En relación a la ejecución de trabajos complementarios definidos en este pliego, el adjudicatario actuará a los efectos de cumplimiento de las previsiones contenidas en el real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE n.º 256, de 25 de octubre), como promotor-contratista de las obras, debiendo en todo caso, y a su costa, redactar los documentos técnicos que resultasen necesarios (proyecto, plan de seguridad y salud) y asumir las funciones y responsabilidades que le son inherentes. En este sentido, cualquier persona física o jurídica que asuma contractualmente ante el promotor-contratista el compromiso de realizar determinadas partes o unidades de la obra será considerado subcontratista según la definición dada en el artículo 2.1.i) del citado real decreto, debiéndose implementar en ese caso, y a costa del adjudicatario, la figura de coordinador de seguridad y salud en la obra.

V. CONDICIONES TÉCNICO-FACULTATIVAS PARTICULARES

- La corta consistirá en una clara por lo bajo sobre el pinar, que supondrá el apeo de un máximo del 30% del área basimétrica original, dejando una densidad final de 850 pies/ha.
- También se extraerán los pies que presenten daños como roturas parciales de ramas y copas, y aquellos que estén tumbados, tronchados o derribados, siguiendo las instrucciones del Ingeniero o los Agentes para la Protección de la Naturaleza responsables del monte.
- En los bordes de pistas se realizará una corta más intensa, de hasta el 50%, para crear áreas cortafuegos de 10 m de anchura a cada lado de los caminos, salvo en los linderos del monte, donde se dejará la densidad de 850 pies/ha, siguiendo igualmente las instrucciones del Ingeniero o los Agentes para la Protección de la Naturaleza responsables del monte.
- En caso de aprovechar el árbol entero, ramas y copas, se compensará la ejecución de los trabajos complementarios del apartado 1.2.2.
- · Mediciones:
- 1. Los productos se liquidarán en toneladas. El adjudicatario queda obligado a la realización del aprovechamiento en la totalidad del monte, definido en el plano que acompaña a este Pliego, y según los criterios de corta que en éste se recogen.
- 2. El control del aprovechamiento se realizará por los Agentes para la Protección de la Naturaleza (A.P.N.), quienes podrán realizar las mediciones que estimen oportunas en presencia del adjudicatario.





- 3. No obstante, el adjudicatario entregará mensualmente al técnico o al APN encargado del aprovechamiento los listados de entradas de la madera en fábrica, incluyendo pesadas, cubicaciones, fecha, matrícula del camión de transporte y destino de la madera.
- 4. Con efectos a facilitar el control de los productos extraídos del monte el sistema de medición será el descrito a continuación:
 - La medición se realizará pesando el camión que extraiga la madera del monte, en la báscula indicada por el personal técnico encargado del aprovechamiento, aunque se podrán admitir las pesadas de camión en el centro de destino de los productos. Se podrán requerir tantas pesadas como se estimen necesarias, incluso de camión en vacío, siendo, en todos los casos, el pago del importe de la pesada por cuenta del adjudicatario.
 - Se dispondrán los medios necesarios por parte del adjudicatario para que quede constancia de todos y cada uno de los camiones que salen del monte transportando madera en el mismo momento en que lo abandonan, bien entregando albaranes a los APN donde se indique fecha, nombre del transportista, matrícula y destino, o bien mediante llamadas telefónicas o mensajes. A continuación, se dirigirá a la báscula que se haya establecido para añadir el peso.
 - En todo caso, los APN's de la zona anotarán fecha y matrícula de todos los camiones que vean salir del monte, para su cotejado posterior.
- 5. El APN remitirá informe al Servicio Provincial para la liquidación con, al menos, los siguientes datos:
 - Periodo de mediciones.
 - Toneladas totales de madera extraída y nº de camiones sacados.
 - Camiones anotados que no aparezcan en el listado de pesadas, señalando fecha y matrícula.
 - Tiempo aproximado desde el apeo al pesado de la madera.
 - Incumplimiento de alguna de las condiciones técnicas impuestas en los Pliegos.

1 Trabajos complementarios a los tratamientos selvícolas.

- **1.1** De manera complementaria a la ejecución de las claras en el monte objeto del aprovechamiento, el adjudicatario vendrá obligado a realizar una serie de inversiones, que aunque tengan el carácter de complementarias vienen vinculadas a la ejecución del tratamiento selvícola, siendo de obligado cumplimiento para poder liquidar el aprovechamiento. Para la totalidad de las inversiones se levantará acta de comprobación de las inversiones, firmada por el Servicio Provincial y el adjudicatario.
- **1.2** Estos trabajos serán los siguientes:
- 1.2.1 <u>Mejora de los caminos</u> existentes en el monte, de forma que se mejore la plataforma y se limpien las cunetas con el fin de permitir el aprovechamiento forestal y mejorar los rendimientos de los trabajos y procesos necesarios para la extracción de la madera. La longitud de los caminos a mejorar mediante refino y planeo con apertura de cunetas es de 3,0 km.
- 1.2.2 <u>Eliminación de residuos forestales.</u> La eliminación de los residuos preferentemente se realizará en las zonas más cercanas a las pistas forestales del monte, en una banda de 10 m a cada lado. La eliminación de los residuos puede ejecutarse en la caja de la pista con la condición





de proceder a su refino una vez realizado. Una vez realizada la eliminación de los residuos se levantará el perímetro con GPS y se firmará un acta para su recepción, adjuntando al acta el documento gráfico. Este acta será firmada por el adjudicatario del aprovechamiento y el Ingeniero encargado de la gestión del monte.

1.2.3. El <u>presupuesto de ejecución material</u> de los trabajos complementarios a realizar, calculados mediante las tarifas del Colegio de Ingenieros de Montes y del Colegio de Ingenieros Técnicos Forestales, actualizados para el año 2022, son los que se relaciona a continuación:

FM01110840	ha	Tritu.residuos forestales grandes dimensiones dens. < 15 t/ha	UD	PRECIO	PPTO
		Trituración de residuos forestales con una densidad menor o igual a 15 t/ha (estimación previa del residuo en verde). de grandes dimensiones o difícil manipulación, en pistas o en terrenos con pendientes inferiores al 15%. La densidad de arbolado será inferior a 500 pies/ha o bien, se habrá realizado previamente trochas aptas para el tránsito de la maquinaria.			
			5	350,2	1.751,00
CF0013	ml	Refino y planeo del camino con apertura de cunetas, en t. tránsito.	UD	PRECIO	PPTO
		MI de refino y planeo del camino con la correspondiente apertura de cunetas, con pendiente 1:1 en el talud exterior y 2:1 en el interior y con una profundidad máxima de 40 cm El movimiento de tierras es, exclusivamente, el correspondiente a la actuación normal de la motoniveladora. Este precio corresponde a una anchura máxima de camino de 5 m entre aristas interiores de cunetas, en terreno de tránsito, incluidas herramientas y medios auxiliares.			
			3.000	0,637	1.911,00

El presupuesto de ejecución material de los trabajos complementarios a realizar, asciende a la cantidad de 3.662,00 euros.

1.2.4 Estos trabajos se deberán realizar a cuenta de las 1.000 t fijadas en el presente pliego. A resultas de la liquidación final que se efectúe se procederá a una liquidación de trabajo, independientemente de la liquidación económica que proceda, conforme al siguiente desglose: por cada 100 tn que resulten de exceso de la cantidad de 1.000 t se invertirán 10 horas de motoniveladora de 131/190 c.v., con mano de obra.

TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL

1.2.5 La liquidación expresada en el apartado anterior podrá invertirse en otra unidad de obra, utilizando los siguientes factores de conversión:

UNIDAD DE OBRA	FACTOR DE CONVERSIÓN
Motoniveladora, 131/160 c.v.	1,00000
Bulldózer, 171/190 c.v.	1,31084
Retroexcavadora, 131/160 c.v.	1,16706
ha de eliminación de residuos	5,83333

3.662,00 €





Cualquier otra unidad no reflejada en la tabla anterior se calculará su equivalencia utilizando el Cuadro de Precios Unitarios de la Actividad Forestal del Colegio de Ingenieros de Montes.

- 1.2.6. El criterio de inversión de estas horas será fijado por el Servicio Provincial de Huesca, a través de la Unidad de Gestión Forestal. Una vez efectuada la mejora en el monte se procederá a levantar el acta tal y como se indica en el apartado 1.1.
- **1.3** Plazo de ejecución de los trabajos complementarios. Las actuaciones complementarias deberán ejecutarse en el plazo de adjudicación del aprovechamiento.
- El adjudicatario será responsable de los daños causados a las pistas o viales por los que transiten los camiones de desembosque o carretera, hasta su llegada a la red de carreteras nacional o autonómica.

Huesca, a fecha de firma electrónica

LA INGENIERA TÉCNICA FORESTAL V° B° EL JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN FORESTAL ENTERADO Y CONFORME, EL ADJUDICATARIO







Mapa del aprovechamiento de maderas del Monte H-1177 "O tozal de las Brujas o Pisa" TM de Naval (Huesca)

